

ACTA RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE C, RELATIVO A LAS PROPUESTAS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE SALUD, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Expediente municipal n.º 593/2022.

JULEN ROS INDURÁIN, Secretario del Ayuntamiento de Esteribar, operando como unidad gestora del contrato del procedimiento de licitación del suministro de equipamiento de salud,

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Abierto el sobre A, relativo a la documentación general, en fecha 21 de septiembre de 2022, a las 08:35, se comprueba que tres licitadores, TECHNOGYM TRADING, S.A., EXERCYCLE, S.L. e INNOVASPORT BUSINESS, S.L., habían presentado oferta. Así, tras verificar la presentación y el cumplimiento por parte de todos ellos de los documentos a presentar en el citado sobre, en fecha 21 de septiembre de 2022, a las 08:45 horas, se procede a la apertura del sobre B, relativo a las propuestas técnicas, observando como todas ellas cumplían con las prescripciones exigidas por el Pliego de condiciones reguladoras.

SEGUNDO.- Quedando acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la sucesión exigida por el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en fecha 21 de septiembre de 2022, a las 12:15, y previa publicación en el Portal de Contratación de Navarra, se procede a la apertura del sobre C.

A este respecto, la unidad gestora del contrato hace constar que las propuestas de las licitadoras son las que a continuación se indican:

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	TECHNOGYM TRADING		EXERCYCLE		INNOVASPORT BUSINESS	
			Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
Oferta económica	$P_x = 60 * (P_{min} / X)$	60	34.197,16 €	34,01	19.386,51 €	60	32.565,12 €	35,71
Criterios sociales	- 5 puntos a las licitadoras que acrediten estar compuestas por más de un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%. - Tiene un porcentaje	10	-Está compuesta por más de un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%. - Tiene un porcentaje	10	- Está compuesta por más de un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%. - Tiene un porcentaje	10	- No está compuesta por más de un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%. - No tiene un	0



	- 5 puntos a las licitadoras que tengan un porcentaje de trabajadores eventuales menor del 10%.		de trabajador-es eventuales menor del 10%.		de trabajador-es eventuales menor del 10%.		porcentaje de trabajador-es eventuales menor del 10%.	
Reducción del plazo de entrega	1 punto por cada día de mejora.	20	0 días de reducción	0	20 días de reducción	20	0 días de reducci-ón	0
Ampliación del plazo de garantía	2 puntos por cada trimestre que exceda de la establecida.	10	0 trimestres de ampliación	0	2 años de ampliación	10	1 año y tres meses de ampliación	10

De esta forma, tal y como se ha recogido en la tabla de arriba, aplicando los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 11 del Pliego regulador de las condiciones de carácter administrativo, jurídico y económico con sus correspondientes fórmulas, las puntuaciones obtenidas por los tres licitadores son de 100 puntos para EXERCYCLE, S.L., 45,71 para INNOVAPOSRT BUSINESS, S.L. y 44,01 para TECHNOGYM TRADING, S.A.

No obstante, la oferta económica presentada por EXERCYCLE, S.L. constituía un 45,69% de baja respecto al presupuesto de licitación. De esta forma, siguiendo la cláusula 12 del Pliego regulador de las condiciones de carácter administrativo, jurídico y económico, podía presumirse que la oferta era anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato por ser inferior al 30% del presupuesto de licitación. Consecuentemente, con base en la citada cláusula y en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en fecha 21 de septiembre de 2022, a las 13:19 horas, se requirió a la licitadora que en un plazo de cinco días hábiles presentase oportuna y plenamente la justificación que considerase en relación con la viabilidad de la oferta.

En fecha 26 de septiembre de 2022, a las 16:47, EXERCYCLE, S.L. presenta la justificación de su oferta anormalmente baja. A la vista de ello, la unidad gestora del contrato, siguiendo lo fijado por el apartado 3 del mencionado artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, solicita el asesoramiento del técnico deportivo de Zubilan Servicios Varios, S.L., sociedad mercantil local, quien, en fecha 28 de septiembre de 2022, emite informe en el que concluye que la justificación dada por la empresa, atendiendo, entre otras cuestiones, al ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos o el método de construcción, es en relación con la oferta anormalmente baja comprensible y aceptable.

De esta manera, la unidad gestora del contrato, aplicando nuevamente el artículo 98.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, acepta la oferta presentada por EXERCYCLE, S.L. por justificar satisfactoriamente el precio propuesto.

Por todo ello, la unidad gestora del contrato,

CONCLUYE



Elevar al órgano de contratación de Alcaldía, previo oportuno requerimiento de la documentación necesaria conforme a la cláusula 13 del Pliego de condiciones reguladoras, la propuesta de adjudicación del contrato del suministro de equipamiento de salud al Ayuntamiento de Esteribar por valor de 19.386,51 €, IVA excluido, a favor de EXERCYCLE, S.L.

En Esteribar, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Julen Ros Induráin

